



RESOLUCION R-Nº 1313-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 OCT 2021

Expte. Nº 19.254/21

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por el Sr. Isac BURGOS, D.N.I. Nº 11.628.855; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se le abone los haberes devengados y la liquidación final por fallecimiento del Sr. Víctor Hugo AYALA, quien se desempeñó como profesor adjunto de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el día 25 de noviembre de 2020, y asimismo remite la constancia de la Información Sumaria, donde se tramita al Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y de Familia 2ª Nominación Orán, a fin de acreditar la convivencia con el Sr. AYALA y asimismo adjunta en fotocopia Partida de defunción.

QUE a fs. 5/6 la Cra. Sonia Soledad LAIMEZ, a/c de TESORERIA GENERAL, informa que se encuentra pendiente de pago los haberes devengados por la suma de PESOS CIENTO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 100.449,25), según OPAC Nº 3415/20 – Expte. Nº 23.447/20 y la liquidación final por fallecimiento por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 35/100 (\$ 345.642,35) según OPAC Nº 798/21 – Expte. Nº 23.133/21.

QUE a fs. 8 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, informa la situación del grupo familiar.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 20.406 informa que el Sr. BURGOS, quien manifiesta ser conviviente se encuentra debidamente acreditado con la sentencia obrante a fs. 11/12 y expone entre otras cosas, lo siguiente: *"estima que las solicitud efectuada por el señor Isac Burgos -en el carácter de conviviente del causante- para el pago de la liquidación final al tratarse de sumas debidas al agente fallecido con motivo de la relación de empleo público con esta Universidad, corresponde estar al juicio sucesorio que inicien los derechohabientes o interesados, y en tal caso, una vez acreditado en esta sede administrativa su apertura, la Universidad proceda a depositar en dicho proceso sucesorio las acreencias correspondientes al causante y a la orden del Juez interviniente.....teniendo en cuenta la naturaleza alimentaria de los haberes devengados a favor del causante, la demora que importaría la apertura de un juicio sucesorio con la correspondiente depreciación monetaria, y la existencia de supuestos análogos donde la Universidad procedió al pago de la liquidación final a los derechohabientes de causantes, sin requerir la apertura de un juicio sucesorio, estimo que la Universidad puede proceder a abonar las sumas pendientes al solicitante, en su carácter de conviviente del agente fallecido, quien reviste el carácter de heredera del causante ante la inexistencia de descendientes, ascendientes y cónyuges, de conformidad al artículo 2438 del Código Civil y Comercial de la Nación. A tal fin se deberán tomar las precauciones necesarias a tal fin, contra la firma de un pagaré en resguardo de eventuales reclamos de terceros..."*

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Expte. N° 19.254/21

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de los haberes deven-
gados y la liquidación final, a favor del Sr. Isac BURGOS, D.N.I. N° 11.628.855, conviviente
del Sr. Víctor Hugo AYALA, quien revistó en el cargo de Profesor Adjunto de la SEDE REGIO-
NAL ORÁN de esta Universidad, fallecido el día 25 de noviembre de 2020, contra la firma de un
pagaré en resguardo de eventuales reclamos de terceros.


ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Sr. Isac BURGOS al momento del cobro, deberá
acreditar su identidad para percibir dichas acreencias.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado.
Cumplido, siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 13 13-2021